

00000 15

RESOLUCION N° 00-G-DIC-

0008495

JORGE PLAZA AROSEMENA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

**C O N S I D E R A N D O**

QUE el 12 de septiembre de 2000, se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Durán, la escritura pública de aumento del capital y reforma del estatuto de la Compañía **PANAKRUZ S.A.**;

QUE la señorita Patricia Valle Andrade, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio de la abogada Angie Jijón Mancheno, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable **No.00.1283.DIC** de **2000.11.30**, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No.G-IJ-00-7952** de **diciembre 20 de 2000**, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos.ADM-00389 de noviembre 17 de 2000; y, ADM-98205 del 28 de septiembre de 1998;

**R E S U E L V E :**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el capital autorizado de la compañía **PANAKRUZ S.A.**, en TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DOLAR; b) el aumento del capital suscrito por CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIUN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DOLAR, dividido en CUATRO MILLONES SEISCIENTAS TRECE MIL CUARENTA Y SEIS acciones de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR, cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Durán, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

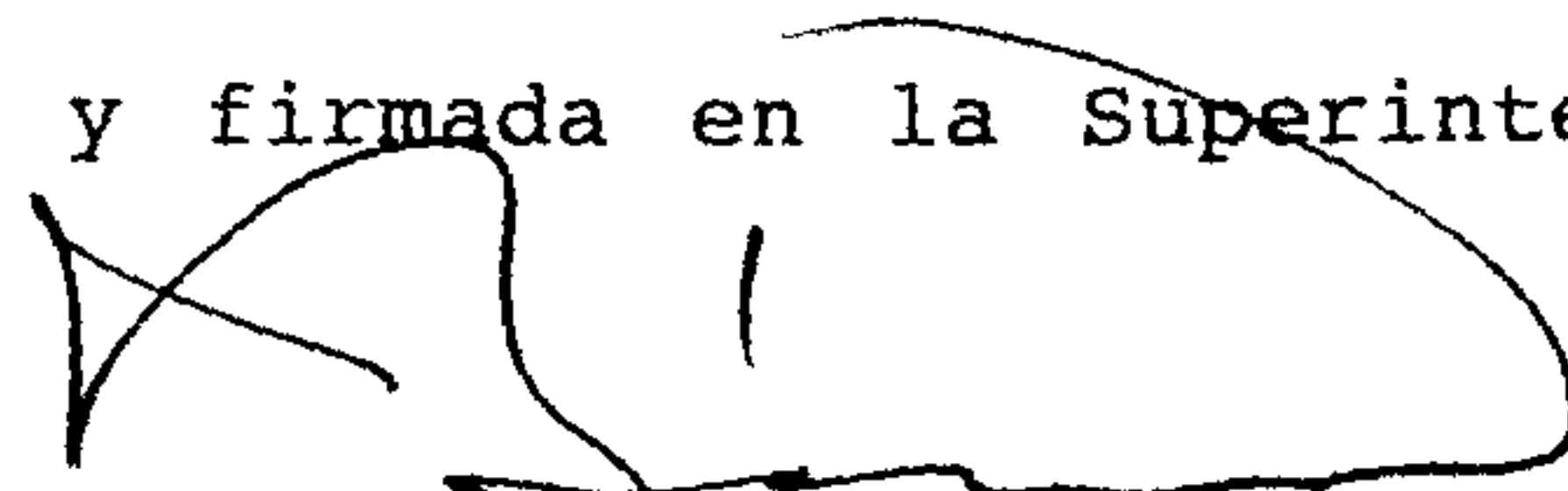
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 13 de septiembre de 1988, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a



Ab. Jorge Plaza Arosemena  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

JABA\AST\MLM  
Exp. N° 55743  
*Amf*

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución  
a foja 19965, número 2655 del Registro Industrial anotada bajo el  
número 33438 del Repertorio. Guayaquil, 29 de Diciembre del 2000



*Norma Plaza de Garzon*

DRA. NORMA PLAZA DE GARZON  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

**RAZON:** En esta fecha se efectuó (aron) dos anotación(es), del contenido  
de esta Resolución al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).  
Guayaquil, 29 de Diciembre del 2000

*Norma Plaza de Garzon*

DRA. NORMA PLAZA DE GARZON  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL